

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00434-2023-MPHCO-GRH

Huánuco, 12 de junio de 2023

VISTO:

El Informe N° 1271-2023-MPHCO-GPP-SGP de fecha 09.06.2023 del Sub Gerente de Presupuesto; Informe N° 215-2023-MPHCO-GRH de fecha 09.06.2023 del Gerente de Recursos Humanos; Informe N° 157-2023-MPHCO-GSA de fecha 08.06.2023 de Gerente de Sostenibilidad Ambiental; Informe N° 555-2023-MPHCO-GM-DGRS de fecha 08.06.2023 de Dirección de Gestión de Residuos Sólidos; y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que... *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. La autonomía que la constitución política del Perú establece radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción de ordenamiento jurídico, de acuerdo con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*;

Que, el artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE se aprobó el modelo de la convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que es de obligatorio cumplimiento por parte de las entidades públicas a que se refiere el artículo 2 del D. Legislativo N° 1057 y el artículo 2 de su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM;

Que, con la Resolución Gerencial N° 0032-2023-MPHCO-GM de fecha 08 de febrero de 2023 se conformó el Comité Permanente encargado de la evaluación y selección para la contratación de personal, bajo el Régimen laboral – Decreto Legislativo N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios (CAS);

Que, con la Resolución Gerencial N° 045-2023-MPHCO-GRH de fecha 09 de febrero de 2023, APRUEBA los perfiles de puestos del personal de la Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, Gerencia de Desarrollo Económico y Dirección de Gestión de Residuos sólidos de la Municipalidad Provincial de Huánuco;

Que, con el Informe N° 157-2023-MPHCO-GSA de fecha 08 de junio de 2023 el Gerente de Sostenibilidad Ambiental remite los términos de referencia para la contratación administrativa de servicios -CAS treinta (30) obreros para parques y jardines- para la Sub Gerencia de Parques y Jardines, con la característica de determinados, que realizarán labores de necesidad transitoria conforme prevé el artículo 5 del D. Leg. N° 1057 modificado por la Ley N° 31131;

Que, con el Informe N° 555-2023-MPHCO-GM-DGRS de fecha 08 de junio de 2023 la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos remite los términos de referencia para la contratación administrativa de servicios de los siete (07) Conductor de vehículo recolector de residuos sólidos, veinte (20) obrero de limpieza pública, uno (01) Mecánico I; uno (01) Conductor de vehículo limpieza pública – vehículo baranda; dos (02) conductor de vehículo de limpieza pública- moto furgón para la sub Dirección de Limpieza Pública; uno (01) Conductor de vehículo de limpieza pública- vehículo baranda, cinco (05)



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

obreros de recolección selectiva, cinco (05) obreros para valorización de residuos orgánicos, cuatro (04) vigilante, uno (01) Operador de maquinaria pesada, uno (01) Operador de mini cargador y uno (01) mecánico de maquinaria pesada para la Sub Dirección de Tratamiento y disposición final de Residuos sólidos;

Que, con el Informe N° 215-2023-MPHCO-GRH de fecha 09 de junio de 2023, el Gerente de Recursos Humanos solicita Certificación Presupuestal para la Convocatoria CAS Transitorio 2023 – IV por el importe de S/ 285,900.00 (doscientos ochenta y cinco mil novecientos con 00//100 soles), más las contribuciones sociales, y vacaciones trunca de CAS, que asciende a un total de S/ 335,173.88;

Que, con el Informe N° 1271-2023-MPHCO-GPP-SGP de fecha 09 de junio de 2023 del Sub Gerente de Presupuesto se informa la disponibilidad presupuestal para los gastos de convocatoria de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) Transitorio IV-2023-MPHCO, por un periodo de 03 meses en el presente ejercicio fiscal 2023, requerido por la Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huánuco, de acuerdo al siguiente detalle:

EXO N° 01
EL CAS TRANSITORIO 2023-IV
Servicios y Servicios

PLIEGO : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO [300885] UIT = 4,950
FTE. FTO. RMV = 1025

N° ORD	META SIAF	CATEGORIA PRESUPUESTAL	PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	CARGO	LUGAR DONDE PRESTA SERVICIOS	PEA	REMUNERACIÓN MENSUAL (EN NUEVOS SOLES)			N° de Meses	COSTO ANUAL (MAY-JUL)		
									Contrato Adm. Servicios	Contribuciones ESSALUD	Vacaciones Trunca de C.A.S		Contrato Adm. Servicios	Contribuciones ESSALUD	
REALI									30	30750.00	2767.50	7687.50	3	92250.00	8302.50
1	0072	APNOP	0002	399999	5006580	Obrero para parques y jardines	SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES	30	30,750.00	2,767.50	7,687.50	3	92,250.00	8,302.50	
ALMA									31	42100.00	3719.48	10925.00		126300.00	11168.44
2	0007	PP	0036	3000848	5006156	Conductor de vehículo recolector de residuos sólidos	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	7	14,000.00	1,260.00	3,500.00	3	42,000.00	3,780.00	
3	0007	PP	0036	3000848	5006156	Conductor de vehículo de limpieza pública - vehículo baranda	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	2,000.00	180.00	500.00	3	6,000.00	540.00	
4	0007	PP	0036	3000848	5006156	Conductor de vehículo de limpieza pública - moto furgon	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	2	2,600.00	234.00	650.00	3	7,800.00	702.00	
5	0007	PP	0036	3000848	5006156	Obrero de limpieza pública	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	20	20,500.00	1,845.00	5,125.00	3	61,500.00	5,535.00	
6	0007	PP	0036	3000848	5006156	Mecánico I	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA	1	3,000.00	200.48	750.00	3	9,000.00	801.44	
TRAT									18	22,450.00	1,996.98	5,612.50		67,350.00	5,987.94
7	0010	PP	0036	3000848	5006161	Conductor de vehículo de limpieza pública - vehículo baranda	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1	2,000.00	180.00	500.00	3	6,000.00	540.00	
8	0010	PP	0036	3000848	5006161	Obrero de recolección selectiva	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	5	5,125.00	461.25	1,281.25	3	15,375.00	1,383.75	
9	0010	PP	0036	3000848	5006161	Obrero para valorización de residuos orgánicos	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	5	5,125.00	461.25	1,281.25	3	15,375.00	1,383.75	
10	0010	PP	0036	3000848	5006161	Vigilante	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	4	4,100.00	369.00	1,025.00	3	12,300.00	1,107.00	
11	0010	PP	0036	3000848	5006161	Operador de maquinaria pesada	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1	2,500.00	200.48	625.00	3	7,500.00	601.44	
12	0010	PP	0036	3000848	5006161	Operador de minicargador	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1	1,400.00	126.00	350.00	3	4,200.00	378.00	
13	0010	PP	0036	3000848	5006161	Mecánico de maquinaria pesada	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS	1	2,200.00	198.00	550.00	3	6,600.00	594.00	
MENSUAL									79	95,300.00	8,483.98	23,825.00		285,900.00	26,448.88
ANUAL														335,173.88	

Que, la Autoridad Administrativa del Servicio Civil mediante **Informe Técnico N° 232-2022-SERVIR -GPGSC** de fecha 21 de febrero de 2022, emite opinión sobre los artículos de la Ley N° 31131 declarados inconstitucionales por el Tribunal Constitucional, sobre la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) y las modalidades aplicables y sobre la necesidad de contar con una norma con rango de Ley para contratar personal CAS de necesidad transitoria, concluye lo siguiente: 3.1. En función a lo señalado expresamente por el artículo 5 del D. Leg. N° 1057, modificado por la única disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31131 (cuya vigencia ha sido mantenida por el Tribunal Constitucional), se concluye que a partir del día siguiente de la

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

publicación de la Sentencia del Tribunal Constitucional resulta posible la contratación de personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 (CAS) bajo la modalidad de: i) plazo indeterminado o ii) plazo determinado (por necesidad transitoria, confianza y suplencia); 3.2. al haberse declarado inconstitucional la prohibición para contratar personal CAS previsto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Ley N° 31131 y habiéndose regulado en el artículo 5 del D. Leg. N° 1057 la contratación a plazo determinado para los casos de necesidad transitoria sin señalarse que otra norma de rango legal lo habilite, se concluye que actualmente la contratación por necesidad transitoria no requiere autorización prevista en la norma con rango de ley. 3.3. Con relación a la viabilidad presupuestal para las contrataciones bajo el régimen CAS en el marco del artículo 5 del D. Leg. 1057, corresponde pronunciarse al Ministerio de Economía y Finanzas conforme a su competencia;

Estando a las facultades conferidas mediante Resolución Gerencial N° 0005-2023-MPHCO-GM de fecha 13 de enero de 2023 se delegó a la Gerencia de Recursos Humanos la facultad de **APROBAR** las Bases para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios – D. Leg. N° 1057, ello concordante con el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huánuco, aprobado por Ordenanza Municipal N° 037-2021-MPHCO y normas complementarias aplicables al presente acto administrativo;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR las Bases para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - D. Leg. N° 1057 (CAS) Transitorio IV-2023-MPHCO, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para atender los requerimientos de personal de la Dirección de Gestión de Residuos Sólidos y Gerencia de Sostenibilidad Ambiental, de la Municipalidad Provincial de Huánuco, según los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Gerencia de Sostenibilidad Ambiental

Nombre del Perfil de Puesto	UNIDAD ORGÁNICA
30 Obrero para parques y jardines	SUB GERENCIA DE PARQUES Y JARDINES

Dirección de Gestión de Residuos Sólidos

Nombre del Perfil de Puesto	UNIDAD ORGÁNICA
07 Conductor de vehículo recolector de residuos solidos	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
01 Conductor de vehículo de limpieza pública – vehículo baranda	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
02 Conductor de vehículo de limpieza pública - moto furgón	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
20 Obrero de limpieza pública	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
01 Mecánico I	SUB DIRECCIÓN DE LIMPIEZA PÚBLICA
01 Conductor de vehículo de limpieza pública - vehículo baranda	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
05 Obrero de recolección selectiva	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
05 Obrero para valorización de residuos orgánicos	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
04 Vigilante	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
01 Operador de maquinaria pesada	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
01 Operador de minicargador	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS
01 Mecánico de maquinaria pesada	SUB DIRECCIÓN DE TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 2º.- DISPONER que las unidades orgánicas miembros del comité permanente designado con la Resolución Gerencial N° 0032-2023-MPHCO-GM de fecha 08 de febrero de 2023, remitan el nombre de los responsables que participarán el proceso evaluativo en calidad de titulares y suplentes respectivamente.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a los miembros de la comisión y demás unidades pertenecientes de la Municipalidad Provincial de Huánuco para su conocimiento y demás fines de ley.

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 5º.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las demás Unidades Orgánicas de la entidad, dentro del plazo de Ley, en aplicación del T.U.O de la Ley Procedimientos Administrativo General - Ley N° 27444 aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
Lic. Adm. JOSÉ LUIS COPIANA LUNA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO